

# Problemas actuales de la política económica. Enseñanzas de la Doctrina Social de la Iglesia

**SANTIAGO ÁLVAREZ GARCÍA**

Profesor Titular de Economía Aplicada

**ANTONIO APARICIO PÉREZ**

Profesor Titular de Derecho Financiero, Universidad de Oviedo

## **I. Introducción**

Desde mediados del año 2007 hemos tenido que enfrentarnos a una profunda crisis, con importantes caídas de la actividad económica que se han traducido, a su vez, en un crecimiento de las tasas de desempleo que se sitúan en unos niveles pocas veces alcanzados en la moderna historia económica de nuestro país. Es indudable que, en las tasas de desempleo y en las de personas y familias con niveles de ingresos que les sitúa por debajo de los umbrales de pobreza y/o en riesgo de exclusión social, es donde se manifiestan con mayor crudeza las repercusiones de la crisis. Sin embargo, no revisten menor importancia sus repercusiones sobre la sostenibilidad de las políticas públicas. La disminución de los ingresos tributarios, cuya evolución se encuentra fuertemente correlacionada con la del ciclo económico, el incremento del gasto público dedicado a las prestaciones sociales y a la aplicación de políticas de sustitución de rentas, y los intensos procesos de endeudamiento del sector público, constituyen sus efectos más visibles. La combinación de estos factores ha obligado a adoptar duros procesos de consolidación fiscal, en los que se han combinado subidas de impuestos con recortes de gasto público.

Los efectos de la crisis no se circunscriben al ámbito material, sino que tienen también una importante repercusión en la percepción que los ciuda-

danos tienen de las instituciones políticas y del papel que desempeñan en la actividad económica. Crisis, desconocimiento del funcionamiento de los mecanismos más elementales de la economía, amplitud del fenómeno de la corrupción política. Tres elementos que, combinados, conducen al deterioro de uno de los pilares fundamentales de la vida en comunidad, el institucional. En un estudio realizado por la Fundación BBVA en finales de 2012, principios de 2013, *Values and Worldviews –Valores políticos-económicos y la crisis económica–* se detecta la desconfianza de los españoles en las instituciones políticas y económicas (a las que se responsabiliza en buena parte de la crisis), valorándose también de forma negativa el funcionamiento del sistema democrático<sup>1</sup>.

Este contexto ha servido de caldo de cultivo para la proliferación de movimientos populistas que, en palabras del profesor Velarde, “acaban por conducir a la ruina a países que más de una vez, al ser analizados, mostraban poseer las bases para un desarrollo económico muy favorable, con lo que proliferan los planteamientos demagógicos que conducen al desastre económico”<sup>2</sup>. Los efectos sociales y económicos de estos populismos se evidencian con claridad en países como Argentina o Venezuela. En la Unión Europea tenemos el ejemplo de lo sucedido en Grecia tras la subida al poder de Syriza y la desastrosa renegociación llevada a cabo por su gobierno de los planes de rescate con las autoridades comunitarias. También en nuestro país, a partir de la incertidumbre generada por los resultados de los comicios autonómicos y municipales del pasado mes de mayo, corremos el riesgo de que la incipiente recuperación económica quede ahogada<sup>3</sup> por la fragmentación política que puede producirse tras las elecciones generales del próximo mes de diciembre.

<sup>1</sup> En este estudio se detecta también un amplio apoyo al Estado del Bienestar, abogándose por ampliar los mecanismos de intervención del Estado en la economía. La mayor parte de los entrevistados prefieren aumentar el gasto antes que implementar recortes para cuadrar las cuentas públicas.

<sup>2</sup> VELARDE, Juan. Mesa Redonda 3C, hacia una nueva economía. Presentación. En: *La política, al servicio del bien común, XI congreso Católicos y Vida Pública*. Madrid: CEU Ediciones, 2010, pág. 402.

<sup>3</sup> En su conocido libro *¿Por qué fracasan los países?* Acemoglu y Robinson ponen el acento en el papel crucial que, en la actividad económica, desempeñan las instituciones políticas: “las instituciones económicas dan forma a los incentivos económicos: los incentivos para recibir una educación, ahorrar e invertir, innovar y adoptar nuevas tecnologías, etcétera. Es el proceso político lo que determina bajo qué instituciones económicas se vivirá y son las instituciones políticas las que determinan cómo funciona este proceso. Por ejemplo, las instituciones políticas de una nación determinan la capacidad de los ciudadanos de controlar a los políticos e influir en su comportamiento. Esto, a su vez, determina si los políticos son agentes (aunque sea imperfectos) de los ciudadanos, o si son capaces de abusar del poder que se les confía o que han usurpado, para amasar sus propias fortunas y seguir sus objetivos personales en detrimento de los de los ciudadanos. Las instituciones políticas incluyen constituciones escritas y si la sociedad es una democracia, no se limitan a ello. Incluyen el poder y la capacidad del Estado para regular y gobernar la sociedad. También es necesario considerar más ampliamente los factores que determinan cómo se reparte el poder político en la sociedad, sobre todo la capacidad de los distintos grupos de actuar colectivamente para conseguir sus objetivos o impedir que otras personas consigan los suyos”. ACEMOGLU, Daron, y ROBINSON, James. *¿Por qué fracasan los países?* Edición española. Deusto Ed., 2012.

Es evidente que, en unos momentos en que encaramos un nuevo ciclo de recuperación económica, con tasas de crecimiento que pueden llegar este año al 3%, siguen sin atajarse algunos de los problemas esenciales de nuestra economía. Los desequilibrios más importantes son la persistencia de un importante endeudamiento, tanto público como privado, y la tendencia hacia el empobrecimiento que se está produciendo en las capas más bajas de la población, un fenómeno muy vinculado al desempleo y al subempleo<sup>4</sup>. Estos problemas no se resolverán, sino que se verán agravados, con medidas radicales y simplistas como la salida del euro o el repudio a las políticas de austeridad –que solamente conduciría a incrementar el problema de endeudamiento y a la quiebra de la hacienda pública–.

Sin embargo, es necesario un cambio de dirección en la política económica que evite que se vuelvan a cometer los errores que en el pasado nos llevaron a la situación actual. La falta de ética y responsabilidad en el comportamiento de muchos agentes, tanto económicos como políticos, la ausencia de un adecuado sistema de supervisión y regulación económica, la introducción de incentivos perversos o la búsqueda del mayor beneficio a corto plazo, han jugado un papel trascendental en la crisis económica. Frente a estas carencias, el Papa Benedicto XVI en la encíclica *Caritas in Veritate* de 29 de junio de 2009, nos recuerda los criterios que orientan la acción moral para el correcto desarrollo de una sociedad globalizada, la justicia y el bien común. Principios que trascienden del plano moral para informar también sobre el correcto funcionamiento del sistema económico:

“Responder a las exigencias morales más profundas de la persona tiene también importantes efectos beneficiosos en el plano económico. En efecto, la economía tiene necesidad de la ética para su correcto funcionamiento; no de una ética cualquiera, sino de una ética amiga de la persona”<sup>5</sup>.

4 Problemas también morales, como bien ha recordado el Papa Benedicto XVI en su Encíclica *Caritas in Veritate*, 32: “la dignidad de la persona y las exigencias de la justicia requieren, sobre todo hoy, que las opciones económicas no hagan aumentar de manera excesiva y moralmente inaceptable las desigualdades y que se siga buscando como prioridad el objetivo del acceso al trabajo por parte de todos, o lo mantengan. Pensándolo bien, esto es también una exigencia de la ‘razón económica’. El aumento sistemático de las desigualdades entre grupos sociales dentro de un mismo país y entre las poblaciones de los diferentes países, es decir, el aumento masivo de la pobreza relativa, no sólo tiende a erosionar la cohesión social y, de este modo, poner en peligro la democracia, sino que tiene también un impacto negativo en el plano económico por el progresivo desgaste del ‘capital social’, es decir, del conjunto de relaciones de confianza, fiabilidad y respeto de las normas, que son indispensables en toda convivencia civil”.

5 *Caritas in Veritate*, 45. El Santo Padre también recuerda en su Encíclica (32) que “la ciencia económica nos dice también que una situación de inseguridad estructural da origen a actitudes antiproductivas y al derroche de recursos humanos, en cuanto que el trabajador tiende a adaptarse pasivamente a los mecanismos automáticos, en vez de dar espacio a la creatividad. También sobre este punto hay una convergencia entre ciencia económica y valoración moral. Los costes humanos son siempre también costes económicos y las disfunciones económicas comportan igualmente costes humanos”.

## 2. El bien común

La Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, de 7 de diciembre de 1965, define el bien común<sup>6</sup> como “el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección”. Posteriormente, el *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, de 2004, aclara que “el bien común no consiste en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social. Siendo de todos y de cada uno es y permanece común, porque es indivisible y porque sólo juntos es posible alcanzarlo, acrecentarlo y custodiarlo, también en vistas al futuro. Como el actuar moral del individuo se realiza en el cumplimiento del bien, así el actuar social alcanza su plenitud en la realización del bien común. El bien común se puede considerar como la dimensión social y comunitaria del bien moral”<sup>7</sup>.

Comporta tres elementos esenciales<sup>8</sup>:

- El respeto a la persona en cuanto tal. En nombre del bien común, las autoridades están obligadas a respetar los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana. La sociedad debe permitir a cada uno de sus miembros realizar su vocación. En particular, el bien común reside en las condiciones de ejercicio de las libertades naturales que son indispensables para el desarrollo de la vocación humana: “derecho a actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad, también en materia religiosa”<sup>9</sup>.

La Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* subraya que: “el orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario. El propio Señor lo advirtió cuando dijo que el sábado había sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado. El orden social hay que desarrollarlo a diario, fundarlo en la verdad, edificarlo sobre la justicia, vivificarlo por el amor. Pero debe encontrar en la libertad un equilibrio cada día más humano. Para cumplir todos estos objetivos

<sup>6</sup> *Gaudium et Spes*, 26. Para un estudio profundo del concepto del bien común y de sus implicaciones recomendamos los trabajos: ARGANDOÑA, Antonio. *El bien común*. IESE Business School, Cátedra “La Caixa de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo”. Documento de Investigación DI-937 de junio de 2011; y ZAMAGNI, Stefano. El bien común en la sociedad posmoderna: propuestas para la acción político-económica. En: *Revista Cultura Económica*, nº 70, diciembre de 2007, págs. 23-43.

<sup>7</sup> PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ. *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, 29 de junio de 2004, 164.

<sup>8</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1997, 1907 a 1909.

<sup>9</sup> *Catecismo de La Iglesia Católica*, 1907

hay que proceder a una renovación de los espíritus y a profundas reformas de la sociedad”<sup>10</sup>.

- El bienestar social y el desarrollo del grupo mismo. El desarrollo es el resumen de todos los deberes sociales. Ciertamente corresponde a la autoridad decidir, en nombre del bien común, entre los diversos intereses particulares; pero debe facilitar a cada uno lo que necesita para llevar una vida verdaderamente humana: alimento, vestido, salud, trabajo, educación y cultura, información adecuada, derecho de fundar una familia, etc<sup>11</sup>.

- La paz, es decir, la estabilidad y la seguridad de un orden justo. Supone, por tanto, que la autoridad asegure, por medios honestos, la seguridad de la sociedad y la de sus miembros. El bien común fundamenta el derecho a la legítima defensa individual y colectiva<sup>12</sup>.

### 3. Economía de mercado, papel del estado y bien común

La economía de mercado es un sistema de política económica fundamentado en el respeto por la propiedad privada, que permite el intercambio de bienes y factores de producción. Para la Doctrina de la Iglesia, la propiedad privada es un elemento esencial de una política económica auténticamente social y democrática y es garantía de un recto orden social<sup>13</sup>. Sin embargo, ese derecho aparece matizado por el principio del bien común. Así, el Papa Pío XI, en la encíclica *Quadragesimo Anno*, publicada al cumplirse 40 años de la publicación por el Papa León XIII de la encíclica *Rerum Novarum*, señala<sup>14</sup>: “de la índole misma individual y social del dominio, de que hemos hablado, se sigue que los hombres deben tener presente en esta materia no sólo su particular utilidad, sino también el bien común. Y puntualizar esto, cuando la necesidad lo exige y la ley natural misma no lo determina, es cometido del Estado. Por consiguiente, la autoridad pública puede decretar puntualmente, examinada la verdadera necesidad el bien común y teniendo siempre presente la ley tanto natural como divina, qué es lícito y qué no a los poseedores en el uso de sus bienes. El propio León XIII había enseñado sabiamente que “Dios dejó la delimitación de las posesiones privadas a la industria de los individuos y a las instituciones de los pueblos” (*Rerum Novarum*, 7) [...] Ahora bien, está claro que al Estado no le es lícito desempeñar este cometido de

<sup>10</sup> *Gaudium et Spes*, 26.

<sup>11</sup> *Catecismo de La Iglesia Católica*, 1908

<sup>12</sup> *Catecismo de La Iglesia Católica*, 1909

<sup>13</sup> *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, 176.

<sup>14</sup> *Quadragesimo Anno*, 49.

una manera arbitraria, pues es necesario que el derecho natural de poseer en privado y de transmitir los bienes por herencia permanezca siempre intacto e inviolable, no pudiendo quitarlo el Estado, porque “el hombre es anterior al Estado” (*Rerum Novarum*, 6), y también “la familia es lógica y realmente anterior a la sociedad civil” (*Rerum Novarum*,10).

Por ello, el sapientísimo Pontífice declaró ilícito que el Estado gravara la propiedad privada con exceso de tributos e impuestos. Pues “el derecho de poseer bienes en privado no ha sido dado por la ley, sino por la naturaleza, y, por tanto, la autoridad pública no puede abolirlo<sup>15</sup>, sino solamente moderar su uso y compaginarlo con el bien común” (*Rerum Novarum*, 35). Ahora bien, cuando el Estado armoniza la propiedad privada con las necesidades del bien común, no perjudica a los poseedores particulares, sino que, por el contrario, les presta un eficaz apoyo, en cuanto que de ese modo impide vigorosamente que la posesión privada de los bienes, que el providentísimo Autor de la naturaleza dispuso para sustento de la vida humana, provoque daños intolerables y se precipite en la ruina: no destruye la propiedad privada, sino que la defiende; no debilita el dominio particular, sino que lo robustece”.

También el funcionamiento del sistema económico debe subordinarse al bien común. Así, en relación con la economía de mercado –el sistema capitalista– y sus límites, San Juan Pablo II, en su encíclica *Centesimus Annus*, de 1 de abril de 1991, escribe: “¿se puede decir quizá que, después del fracaso del comunismo, el sistema vencedor sea el capitalismo, y que hacia él estén dirigidos los esfuerzos de los países que tratan de reconstruir su economía y su sociedad? ¿Es quizá éste el modelo que es necesario proponer a los países del Tercer Mundo, que buscan la vía del verdadero progreso económico y civil?

La respuesta obviamente es compleja. Si por ‘capitalismo’ se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positiva, aunque quizá sería más apropiado hablar de ‘economía de empresa’, ‘economía de mercado’, o simplemente de ‘economía libre’. Pero si por ‘capitalismo’ se entiende

<sup>15</sup> León XIII, en la Encíclica *Rerum Novarum*, de 15 de mayo de 1891, dice a propósito del socialismo colectivista: “los socialistas, atizando el odio de los indigentes contra los ricos, tratan de acabar con la propiedad privada de los bienes, estimando mejor que, en su lugar, todos los bienes sean comunes y administrados por las personas que rigen el municipio o gobiernan la nación. Creen que con este traslado de los bienes de los particulares a la comunidad, distribuyendo por igual las riquezas y el bienestar entre todos los ciudadanos, se podría curar el mal presente. Pero esta medida es tan inadecuada para resolver la contienda, que incluso llega a perjudicar a las propias clases obreras; y es, además, sumamente injusta, pues ejerce violencia contra los legítimos poseedores, altera la misión de la república y agita fundamentalmente a las naciones” (*Rerum Novarum*, 2).

un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa<sup>16</sup>.

También el Papa Benedicto XVI, en la encíclica *Caritas in Veritate*, señala: “si hay confianza recíproca y generalizada, el mercado es la institución económica que permite el encuentro entre las personas, como agentes económicos que utilizan el contrato como norma de sus relaciones y que intercambian bienes y servicios de consumo para satisfacer sus necesidades y deseos. El mercado está sujeto a los principios de la llamada justicia conmutativa, que regula precisamente la relación entre dar y recibir entre iguales. Pero la Doctrina Social de la Iglesia no ha dejado nunca de subrayar la importancia de la justicia distributiva y de la justicia social para la economía de mercado, no sólo porque está dentro de un contexto social y político más amplio, sino también por la trama de relaciones en que se desenvuelve. En efecto, si el mercado se rige únicamente por el principio de la equivalencia del valor de los bienes que se intercambian, no llega a producir la cohesión social que necesita para su buen funcionamiento. Sin formas internas de solidaridad y de confianza recíproca, el mercado no puede cumplir plenamente su propia función económica. Hoy, precisamente esta confianza ha fallado, y esta pérdida de confianza es algo realmente grave<sup>17</sup>”.

En este contexto, ¿qué papel le corresponde jugar al Estado? San Juan Pablo II, lo define claramente en su encíclica *Centesimus Annus*, a la vez que se refiere a sus límites:

“Estas consideraciones generales se reflejan también sobre el papel del Estado en el sector de la economía. La actividad económica, en particular la economía de mercado, no puede desenvolverse en medio de un vacío institucional, jurídico y político. Por el contrario, supone una seguridad que garantiza la libertad individual y la propiedad, además de un sistema mo-

<sup>16</sup> *Centesimus Annus*, 42. En la misma Encíclica dice: “da la impresión de que, tanto a nivel de naciones, como de relaciones internacionales, el *libre mercado* es el instrumento más eficaz para colocar los recursos y responder eficazmente a las necesidades. Sin embargo, esto vale sólo para aquellas necesidades que son ‘solventables’, con poder adquisitivo, y para aquellos recursos que son ‘vendibles’, esto es, capaces de alcanzar un precio conveniente. Pero existen numerosas necesidades humanas que no tienen salida en el mercado. Es un estricto deber de justicia y de verdad impedir que queden sin satisfacer las necesidades humanas fundamentales y que perezcan los hombres oprimidos por ellas. Además, es preciso que se ayude a estos hombres necesitados a conseguir los conocimientos, a entrar en el círculo de las interrelaciones, a desarrollar sus aptitudes para poder valorar mejor sus capacidades y recursos. Por encima de la lógica de los intercambios a base de los parámetros y de sus formas justas, existe *algo que es debido al hombre porque es hombre*, en virtud de su eminente dignidad. Este *algo* debido conlleva inseparablemente la posibilidad de sobrevivir y de participar activamente en el bien común de la humanidad” (*Centesimus Annus*, 34).

<sup>17</sup> *Caritas in Veritate*, 35.

netario estable y servicios públicos eficientes. La primera incumbencia del Estado es, pues, la de garantizar esa seguridad, de manera que quien trabaja y produce pueda gozar de los frutos de su trabajo y, por tanto, se sienta estimulado a realizarlo eficiente y honestamente. La falta de seguridad, junto con la corrupción de los poderes públicos y la proliferación de fuentes impropias de enriquecimiento y de beneficios fáciles, basados en actividades ilegales o puramente especulativas, es uno de los obstáculos principales para el desarrollo y para el orden económico.

Otra incumbencia del Estado es la de vigilar y encauzar el ejercicio de los derechos humanos en el sector económico; pero en este campo la primera responsabilidad no es del Estado, sino de cada persona y de los diversos grupos y asociaciones en que se articula la sociedad. El Estado no podría asegurar directamente el derecho a un puesto de trabajo de todos los ciudadanos, sin estructurar rígidamente toda la vida económica y sofocar la libre iniciativa de los individuos. Lo cual, sin embargo, no significa que el Estado no tenga ninguna competencia en este ámbito, como han afirmado quienes propugnan la ausencia de reglas en la esfera económica. Es más, el Estado tiene el deber de secundar la actividad de las empresas, creando condiciones que aseguren oportunidades de trabajo, estimulándola donde sea insuficiente o sosteniéndola en momentos de crisis.

El Estado tiene, además, el derecho a intervenir, cuando situaciones particulares de monopolio creen rémoras u obstáculos al desarrollo. Pero, aparte de estas incumbencias de armonización y dirección del desarrollo, el Estado puede ejercer funciones de suplencia en situaciones excepcionales, cuando sectores sociales o sistemas de empresas, demasiado débiles o en vías de formación, sean inadecuados para su cometido. Tales intervenciones de suplencia, justificadas por razones urgentes que atañen al bien común, en la medida de lo posible deben ser limitadas temporalmente, para no privar establemente de sus competencias a dichos sectores sociales y sistemas de empresas y para no ampliar excesivamente el ámbito de intervención estatal de manera perjudicial para la libertad tanto económica como civil.

En los últimos años ha tenido lugar una vasta ampliación de ese tipo de intervención, que ha llegado a constituir en cierto modo un Estado de índole nueva: el “Estado del bienestar”. Esta evolución se ha dado en algunos Estados para responder de manera más adecuada a muchas necesidades y carencias tratando de remediar formas de pobreza y de privación indignas de la persona humana. No obstante, no han faltado excesos y abusos que, especialmente en los años más recientes, han provocado duras críticas a ese Estado del bienestar, calificado como “Estado asistencial”. Deficiencias y abusos



del mismo derivan de una inadecuada comprensión de los deberes propios del Estado. En este ámbito también debe ser respetado el principio de subsidiariedad. Una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándola de sus competencias, sino que más bien debe sostenerla en caso de necesidad y ayudarla a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común.

Al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, el Estado asistencial provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, dominados por lógicas burocráticas más que por la preocupación de servir a los usuarios, con enorme crecimiento de los gastos. Efectivamente, parece que conoce mejor las necesidades y logra satisfacerlas de modo más adecuado quien está próximo a ellas o quien está cerca del necesitado. Además, un cierto tipo de necesidades requiere con frecuencia una respuesta que sea no sólo material, sino que sepa descubrir su exigencia humana más profunda. Conviene pensar también en la situación de los prófugos y emigrantes, de los ancianos y enfermos, y en todos los demás casos, necesitados de asistencia, como es el de los drogadictos: personas todas ellas que pueden ser ayudadas de manera eficaz solamente por quien les ofrece, aparte de los cuidados necesarios, un apoyo sinceramente fraterno”<sup>18</sup>.

#### 4. La contribución al bien común

La Doctrina de la Iglesia no ha dejado de subrayar la obligación de todos los católicos de contribuir al bien común. El Papa León XIII, en la Encíclica *Rerum Novarum*, destaca que: “el fin establecido para la sociedad civil alcanza a todos, en cuanto que persigue el bien común, del cual es justo que participen todos y cada uno según la proporción debida”<sup>19</sup>.

También el Papa Pío XI, en la Encíclica *Divini Redemptoris* de 19 de marzo de 1937, se refiere a las disposiciones exigidas por el bien común, destacando que: “para lograr estos fines, induzcan los gobiernos a las clases ricas a aceptar por razón de bien común aquellas cargas sin cuya aceptación no puede conservarse el Estado ni pueden vivir seguros los mismos ricos. Pero las disposiciones que los gobiernos adopten con este fin deben ser tales que pesen efectivamente sobre los ciudadanos que tienen en sus

<sup>18</sup> *Centesimus Annus*, 48.

<sup>19</sup> *Rerum Novarum*, 15.

manos los grandes capitales y los aumentan cada día con grave daño de las demás clases sociales”<sup>20</sup>.

Pero a continuación matiza que el Estado se encuentra obligado a realizar una prudente y sobria administración de los recursos: “la administración pública del propio Estado, de la cual es responsable el gobernante ante Dios y ante la sociedad, debe necesariamente desenvolverse con una prudencia y una sobriedad tan grandes, que sirva de ejemplo para todos los ciudadanos. Hoy más que nunca, la gravísima crisis económica que azota al mundo entero exige que los que disfrutaban de inmensas fortunas, fruto del trabajo y del sudor de tantos ciudadanos, pretendan exclusivamente el bien común y procuren aumentar lo más posible este bien común. También los altos cargos políticos del Estado y todos los funcionarios públicos de la administración deben cumplir sus deberes por obligación de conciencia con fidelidad y desinterés, siguiendo los luminosos ejemplos antiguos y recientes de tantos hombres insignes que con un trabajo infatigable sacrificaron toda su vida por el bien de la patria”<sup>21</sup>.

San Juan XXIII, en su Encíclica *Mater et Magistra*, de 15 de mayo de 1961, se refiere al reparto equitativo de las cargas tributarias: “por lo que se refiere a los impuestos, la exigencia fundamental de todo sistema tributario justo y equitativo es que las cargas se adapten a la capacidad económica de los ciudadanos”<sup>22</sup>.

A este requisito de equidad se referiría también San Juan Pablo II en el discurso que pronunció ante los participantes en un congreso organizado por la Confederación Fiscal Europea el 7 de noviembre de 1980: “ante todo, la equidad en el reparto de los impuestos y de las prestaciones. Al asumir la colectividad cada vez más los servicios sociales –bien por petición de los individuos, bien porque tal es el sistema político o económico– se plantea por doquier el problema de una más amplia participación en las cargas comunes y hay que reconocer que el impuesto legal y justo es cosa difícil. No todas las sociedades pueden presumir de haberlo resuelto acertadamente. Desde el tiempo en que la exacción de impuestos estaba confiada a la libertad de los publicanos –que tenían en ello un gran margen de iniciativa– hasta la época actual, se ha recorrido un largo camino. Hoy, existen disposiciones jurídicas e instancias administrativas que realizan esta función de un modo quizá más riguroso y más anónimo”. Para concluir que: “en resumen: existe un justo equilibrio entre derechos y deberes de los ciudadanos contribuyentes, entre

<sup>20</sup> *Divini Redemptoris*, 81.

<sup>21</sup> *Divini Redemptoris*, 82.

<sup>22</sup> *Mater et Magistra*, 132.

su libertad individual y el bien común, entre las compañías intermediarias y el Estado y, por tanto, un diálogo libre entre los individuos y la administración, que conviene tratar constantemente de realizar lo mejor posible. Es un problema de educación, un problema de vigilancia, un problema de justicia”.

Finalmente, citar la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, que destaca: “La profunda y rápida transformación de la vida exige con suma urgencia que no haya nadie que, por despreocupación frente a la realidad o por pura inercia, se conforme con una ética meramente individualista. El deber de justicia y caridad se cumple cada vez más contribuyendo cada uno al bien común según la propia capacidad y la necesidad ajena, promoviendo y ayudando a las instituciones, así públicas como privadas, que sirven para mejorar las condiciones de vida del hombre. Hay quienes profesan amplias y generosas opiniones, pero en realidad viven siempre como si nunca tuvieran cuidado alguno de las necesidades sociales. No sólo esto; en varios países son muchos los que menosprecian las leyes y las normas sociales. No pocos, con diversos subterfugios y fraudes, no tienen reparo en soslayar los impuestos justos u otros deberes para con la sociedad”<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup> *Gaudium et Spes*, 30.